

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS EXTREMEÑAS (FAGEX).

En Mérida, a 8 de Noviembre 2016

REUNIDOS:

De una parte, Antonio Rodríguez Osuna, con D.N.I. nº 09205672 Z, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con CIF P0608300J y domicilio social en Mérida, Plaza de España, s/n.

Y de otra, Diego Amaya Manzano, con D.N.I. nº 06.952.385-X, Presidente de la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas, con CIF G-06169452 y domicilio social en Zafra, C/ Huelva, 14.

INTERVIENEN:

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, habiendo tomado posesión como Alcalde/Presidente el 13 de Junio de 2015 de acuerdo con los datos obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El segundo, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX), elegido Presidente en la Asamblea General Extraordinaria de FAGEX, celebrada el 16 de junio de 2014.

EXPONEN:

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus finalidades la atención y promoción social de la comunidad gitana residente en el municipio de Mérida a través de los servicios y recursos normalizados, SSB, otros departamentos municipales y/o a través de la puesta en marcha de actividades o programas específicos.

Segundo.- La Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas tiene como fin fundamental la promoción integral del Pueblo Gitano desde el reconocimiento de su identidad cultural. FAGEX lleva años impulsando y desarrollando actividades de promoción del pueblo y la cultura gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Una parte de estas actividades se han desarrollado en la ciudad de Mérida a través de los programas siguientes:

PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, subvencionado anualmente por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma. El objetivo fundamental de este Programa es fomentar la capacitación y participación de las organizaciones gitanas en el desarrollo del pueblo gitano.

PROGRAMAS "OPRE ROMIA" (Promoción de la mujer gitana) y "DIÑA YES NAKELÓ" (Promoción Educativa), subvencionados anualmente por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con cargo a la asignación tributaria del IRPF, siendo los objetivos fundamentales de estos programas la



promoción de la mujer gitana y la promoción educativa de los/as niños/as y jóvenes gitanos/as.

Tercero.- Conscientes de la importancia de potenciar un modelo de colaboración y coordinación, es deseo de ambas entidades iniciar una línea de trabajo conjunta, con el fin de optimizar los recursos y las actuaciones dirigidas a la promoción de la población gitana de Mérida, por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá a tenor de las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida y FAGEX, se comprometen a constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación, para planificación, puesta en marcha, coordinación... de las actividades de promoción gitana que se desarrollen desde ambas entidades durante el año 2016.

La Comisión estará compuesta por un/a representante de cada entidad y por representantes técnicos, designados por ambas entidades para la coordinación de las actuaciones que se desarrollen.

Se fomentará la participación en la Comisión de representantes de las asociaciones gitanas legalmente constituidas de la localidad o que operen en la misma y la de otros agentes o entidades que desarrollen actividades de promoción gitana, así como la participación de otras Concejalías o departamentos municipales con competencias en las actuaciones que se desarrollen.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá, al menos, una vez al trimestre.

Así mismo, las partes firmantes se comprometen a colaborar con los instrumentos de trabajo y demás recursos a su alcance (técnicos-infraestructuras, humanos,...), que contribuyan a la consecución de los objetivos comunes de las actuaciones y programas citados.

Segunda.- El presente convenio entrará en vigor, el día de su firma, y finalizará, el 31 de Diciembre de 2016, sin necesidad de denuncia previa del mismo, a instancia de cualquiera de las partes.

Tercera.- Además de por su vencimiento, el presente convenio se extinguirá:

- a. Por acuerdo entre las partes.
- b. Por resultar imposible su objeto
- c. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes

Así lo acuerdan y otorgan, firmando, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



Fdo.: Antonio Rodríguez Osuna



Fdo.: Diego Amaya Manzano